



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00593

Proceso: Divorcio Contencioso

Se recibe memorial enviado a través del correo electrónico del despacho, donde solicitan el levantamiento de las medidas de embargo decretadas sobre el proceso citado en la referencia, previo a resolver dicho memorial **SE REQUIERE** a las partes solicitantes para que indiquen de manera detallada sobre cuales bienes pretenden hacer el levantamiento, pues dentro de la Escritura Pública N° 73 del pasado 16 de enero del año que avanza, anexada a la solicitud solo figuran inventariados dos bienes y dentro de la demanda de divorcio se embargaron más de dos, por lo que para el Despacho no es claro.

Lo anterior se hace con el fin de darle un efectivo trámite al memorial aportado.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cc004099009e880b6334645b2ccbd6979c0f0b85d1a67a0942956174ff6e2b**

Documento generado en 06/02/2023 01:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>